

REPÚBLICA DE PANAMÁ

PAPEL NOTARIAL



30 1019

0 3.00

POSTALIA 440204

NOTARÍA PÚBLICA DEL CIRCUITO DE VERAGUAS

DECLARACION JURADA

En la ciudad de Santiago, Cabecera del Distrito Municipal del mismo nombre y de la Provincia y

Círculo Notarial de Veraguas, República de Panamá, siendo las ocho y veintidós de la mañana
(8:22 A.M.) del día quince (15) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) ante mí, **LEYDIS**

DAYANA DEL CARMEN ESPINOSA VIGIL DE HERNÁNDEZ, NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL

CIRCUITO NOTARIAL DE VERAGUAS, con cédula de identidad personal número nueve-setecientos veinticinco-mil trescientos ochenta y tres (9-725-1383), compareció personalmente el

señor: **ELACIO BATISTA GONZALEZ**, varón, Panameño, mayor de edad, casado, Cedula de identidad personal número nueve-ciento cincuenta y siete-quinientos ocho (9-157-508), residente en

Barriada Villa Nelly, Corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas,

con el fin de rendir una declaración bajo la gravedad de juramento y con pleno conocimiento de las sanciones que por el delito de falso testimonio establece el Código Penal de la República de

Panamá en su Artículo trescientos ochenta y cinco (385). "El testigo, perito, intérprete o traductor

que, ante la autoridad competente, afirme una falsedad o niegue o calle la verdad, en todo o en parte de su declaración, dictamen, interpretación o traducción será sancionado con prisión de dos

(2) a cuatro (4) años. Cuando el delito es cometido en una causa criminal en perjuicio del inculpado

o en la base sobre la cual una autoridad jurisdiccional dicta sentencia la pena será de cuatro (4) a ocho (8) años" Seguidamente, se da inicio a la presente diligencia, libre de coacción y sin ningún tipo

de apremio; la declaración es del tenor siguiente: **PRIMERO:** Yo, **ELACIO BATISTA GONZÁLEZ**,

varón de nacionalidad panameña, mayor de edad, con cédula N° 9-157-508, Representante Legal

de **COOPERATIVA DE S/M JUAN XXIII, R.L.**, y promotor del Proyecto denominado "**AMPLIACIÓN**

COOPERATIVA S/M JUAN XXIII SUCURSAL GUARUMAL", empresa inscrita al Tomo 1, Folio

513, Asiento 153 de la sección de persona común, tal como consta en el registro público de Veraguas, en donde se desarrollará el proyecto, declaro y confirmo bajo la gravedad del juramento que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley N° 41 del 1 de julio de 1998. Leída como le fue el presente documento a la declarante y manifestó estar de acuerdo en presencia de los Testigos



Instrumentales: MARIA ESTELA ORTEGA CASTILLO (Legal) MAYRA ORTEGA CASTILLO (Usual)

(Usual) y OMAIRA STELLA DELGADO CORNEJO, ambas mujeres pa-

solteras, vecinas de esta ciudad, personas de buen crédito a quienes

ejercer el cargo y portan cédulas de identidad personal números

quinientos cincuenta y cinco (9-99-1555) y nueve-ochenta y uno

respectivamente. La encontró conforme, le impidió su aprobación y la

ante mí, la Notaria que doy fe.

ELACIO BATISTA GONZALEZ

MARIA ESTELA ORTEGA CASTILLO (Legal)
MAYRA ORTEGA CASTILLO (Usual)

TESTIGO


Leydis Espinosa De Hernandez
Notaria Primera del Circuito de Veraguas
OMAIRA STELLA DELGADO CORNEJO

TESTIGO

Leydis Espinosa De Hernandez
Notaria Primera del Circuito de Veraguas

TESTIGO